



Especificaciones Técnicas

Unidad Orgánica:	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Meta Presupuestaria:	213
Actividad del POI:	Difusión e Imagen Institucional

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de gigantografía (rollers scrin), para las actividades y reuniones de trabajo que participan los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que fortalecerá e identificará la imagen institucional.

II. OBJETIVO

Adquisición de gigantografía (rollers scrin) institucionales, para las atenciones protocolares, donde participan los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a nivel nacional.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de gigantografías (rollers scrin) institucionales, tiene la finalidad de resaltar los elementos constitutivos visuales de la Imagen Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de reforzar los valores organizacionales y la identidad institucional en todas las actividades protocolares donde participan los representantes de la entidad; logrando una imagen positiva en el personal de la institución y el público externo.

En ese sentido, la presente adquisición responde a la función “Diseñar estrategias que contribuyan a fortalecer la imagen del Ministerio”. Acción que se encuentran enmarcada en las funciones del ROF de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

IV. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Und. medida	Descripción del bien
1	6	Bien	Adquisición de gigantografía (rollers scrin), para las actividades y reuniones de trabajo que participan los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que fortalecerá e identificará la imagen institucional.

V. ANTECEDENTES

No aplica

VI. CARACTERISTICAS TÉCNICAS

6.1 Descripción, características y cantidades:

Descripción del bien	Roller Scrin institucionales
<p data-bbox="305 205 535 235">Modelo referencial</p> 	<ul data-bbox="824 241 1347 693" style="list-style-type: none">• Diseño de acuerdo al modelo que se envía (Modelo referencial)• Medidas 2.00 mts. de alto x 0.85 mts. cm de ancho• Material: Lona• Complemento Sistema enrollable, con parante de aluminio y estuche para transporte• Cantidad seis (06) unidades• La empresa se encargará de la Producción y Reemplazo parcial o total del material en caso de no tener la calidad y/o características requeridas. <p data-bbox="868 751 1347 850">Para iniciar la impresión, deberá coordinar con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional</p>

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VIII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No aplica

IX. GARANTIA COMERCIAL

La garantía será no menor a doce (12) meses contados a partir de emitida la conformidad e incluirá los gastos que inferirán vicios ocultos.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, por fallas ajenas al uso normal o habitual del sistema y sus componentes, aquellos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La reposición e instalación del bien no deberá ser mayor a dos (2) días calendarios.

X. MUESTRAS

Deberá presentar muestra de acuerdo al punto 13.1

XI. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**12.1 Condiciones generales:**

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC.



- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

12.2 Condiciones particulares:

Experiencia mínima haber tenido 4 ventas o servicios como mínimo referente al rubro solicitado.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de compra o servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

XIII. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

13.1 Plazo:

Será hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado la muestra.

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, se comunicará y enviará el arte al proveedor mediante correo electrónico.

13.2 Lugar de entrega:

El bien deberá ser entregado en el Almacén que se encuentra en la Sede Central del MTC, sitio en Jr. Zorritos N° 1203-Cercado de Lima, en el siguiente horario.

MAÑANA	TARDE
9:00 AM -12:30 PM	2:00 PM - 4:30 PM

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, previo visto bueno del responsable del almacén del MTC, quien verificará el cumplimiento de las características técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, o en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 18 de los términos de referencia.



XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (1) armada, previa presentación de los documentos solicitados y conformidad del bien.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100 % del monto total de la orden, previa entrega del bien.

Para efectos de pago el proveedor deberá presentar lo siguiente, por mesa de parte o mesa de parte virtual:

Nombre: Archivo 1	
1	Solicitud (formato de mes de partes virtual MTC) y/o Carta de presentación de entregable.
2	Especificaciones Técnicas (debidamente firmados y visados por los responsables, según corresponda).
3	Orden de compra (firmada por los responsables de la oficina de Abastecimiento).
4	Notificación y/o recepción de la Orden de compra (correo electrónico que evidencie la fecha de notificación, recepción o firma de recepción en la orden).
5	Guía de remisión, sellada y firmada conforme a las EETT.
6	Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
7	Anexo 6 – CCI vigente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

XVII. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XVIII. OTROS TIPOS DE PANALIDAD

No aplica

XIX. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XX. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

XXI. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o



incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XXII. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

No aplica

XXIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

XXV. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

XXVI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina de
Comunicaciones e
Imagen Institucional

XXVII. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXVIII. GARANTIAS

No aplica